ACUERDO No. 010
(AGOSTO 28 DE 2025)

"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Floresta, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, El Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal -EOPM- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "FLORESTA CON TEJIDO SOCIAL.

Que el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución establece que es deber el Ejecutivo Municipal presentar oportunamente los proyectos de acuerdo a consideración del Honorable Concejo Municipal sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que la Ley 819 de 2003, establecen que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, serán impartidas por el Concejo Municipal a iniciativa del alcalde, previa autorización del Concejo Municipal de Política Fiscal.

Que la administración en cumplimiento de sus obligaciones de llevar a cabo una excelente gestión al frente de los recursos públicos y con el fin de hacer efectiva la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla proyectos y estrategias, entre los que se destaca la eficiencia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras excepcionales" según la norma citada.

Que el Concejo Municipal De Política Fiscal de Floresta (COMFIS), concedió la aprobación de asumir vigencias futuras excepcionales, al considerar que el Municipio de Floresta no cuenta con los recursos para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto, siendo este de gran importancia para el desarrollo territorial de la entidad.
Que la administración municipal al solicitar estos compromisos de vigencias futuras, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Que la autorización de vigencias futuras Excepcionales está consagrada en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el cual determina: "*En las Entidades Territoriales, las asambleas o los concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto en el año en que se concede la autorización siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c) Se encuentre con aprobación previa del Comfis Territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación"

Que el Departamento de Boyacá radicó carta de intención de fecha de 11 de agosto de 2025, para el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** En donde se establece que los aportes para el convenio será de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($285.422.300,00)M/Cte**; de los cuales el Departamento aporta CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 40/100 CTVS ($187.807.873,40) M/CTE y el Municipio de Floresta la suma de: NOVENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 60/100 CTVS ($97.614.426,60)M/Cte.

Acorde con la Resolución 335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender relacionada con el programa y con fundamento en las consideraciones legales anteriores, es procedente solicitar la aprobación de vigencias futuras excepcionales.
En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde Municipal de Floresta (Boyacá) hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para la celebración de obligaciones en la presente vigencia que comprometen vigencias futuras EXCEPCIONALES, cuya ejecución se lleva a cabo en la vigencia 2026, y hasta por la suma NOVENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 60/100 CTVS ($97.614.426,60)M/Cte, conforme el siguiente detalle:

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025 - 0%	VALOR VIGENCIA FUTURA E. 2026 – 100%	
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACIÓN inicial, prescolar, básica y media	Cofinanciación Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE	$0	$187.807.873,40	FINANCIACIÓN GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
				$97.614.426,60	Recursos Municipio Floresta
			$0	23.684.357,55	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR – MUNICIPIO
			$0	$ 73.930.069,05	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – MUNICIPIO

		LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Floresta para adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución de los compromisos autorizados de vigencias futuras excepcionales aprobados en el anterior artículo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar del contenido del presente Acuerdo al Despacho de la Alcaldía y Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO. Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento, y dispóngase para los fines del control ejercido por las demás entidades de control fiscal y financiero.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Floresta en sesiones ordinarias a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA NELCY VERDUGO NIÑO
Presidenta Concejo Municipal

JENIFER CAROLINA SILVA BECERRA
Secretaria Concejo Municipal

LA SUSCRITA PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORESTA – BOYACÁ

HACE CONSTAR:

Que el 19 de agosto del año 2025 se radico en la secretaria del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 010 del 19 de agosto de 2025. Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, al proyecto de acuerdo se le hizo el trámite correspondiente así:

Adopción: 20 de agosto de 2025 Acta No. 061

Socialización: 22 de agosto de 2025 Acta No. 063

Primer debate: 23 de agosto de 2025 Acta No. 064

Segundo debate y aprobación: 28 de agosto de 2025 Acta No. 069

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Floresta – Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Para constancia se firma como aparece,

AURA NELCY VERDUGO NIÑO
Presidenta Honorable Concejo Municipal

JENIFER CAROLINA SILVA BECERRA
Secretaria Concejo Municipal

ACTA No. 069
(AGOSTO 28 DE 2025)

FECHA: Jueves 28 de agosto de 2025

LUGAR: Instalaciones del Concejo Municipal de Floresta- Boyacá

ASISTENTES:

HONORABLE CONCEJAL LIGIA ROCIO BARBOSA GRANADOS
HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALEXANDER REYES CASTRO
HONORABLE CONCEJAL GILBERTO LEÓN MONTAÑEZ
HONORABLE CONCEJAL JEHISON MATEO PRIETO SILVA
HONORABLE CONCEJAL ALBA LUZ MURCIA SILVA
HONORABLE CONCEJAL AURA NELCY VERDUGO NIÑO

Siendo las 09:00 a.m. del día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del honorable Concejo Municipal de Floresta- Boyacá, la presidenta de la corporación señora AURA NELCY VERDUGO NIÑO da un saludo a todos los honorables concejales y demás asistentes y procede a abrir la sesión ordinaria con el siguiente orden del día:

1. ORACIÓN
2. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NO. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
5. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NO. 09 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE ADICIONAN RECURSOS PROCEDENTES DE DEVOLUCIÓN RECURSOS FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
6. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NO. 010 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
8. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

La señora presidenta puso a discusión y consideración de los honorables concejales el orden del día de la sesión. Sin existir observación u oposición, el orden del día queda aprobado con 6 votos positivos.

La presidenta de la corporación declara abierta la sesión ordinaria por lo tanto se da inicio al desarrollo de la misma.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ORACIÓN

La oración fue dirigida por el Honorable Concejal Jehison Mateo Prieto Silva

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

La Secretaria de la Corporación procedió a realizar el llamado a lista, registrando la asistencia de seis concejales.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

La secretaría de la corporación toma la palabra para hacer lectura del Acta No. 047 del 6 de agosto de 2025 (Intervención Doctora Rubiela Verdugo – Comisaria de Familia). Una vez concluida la lectura, la presidenta interviene para consultar a la plenaria si existen comentarios, correcciones o apreciaciones respecto al acta mencionada, al no existir ninguna intervención por parte de la plenaria, la presidenta pregunta a la plenaria si aprueban el Acta No. 047; con 6 votos positivos se aprueba el acta.

4. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NO. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Se desarrolló el segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 008, "Por medio del cual se realizan unos traslados dentro del presupuesto general de gastos de funcionamiento e inversión del municipio de Floresta para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones". La Presidenta del Concejo dio apertura al debate, recordando la importancia del tema, y otorgó el uso de la palabra al Honorable Gilberto León, como Vicepresidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto debido a la ausencia de la Presidenta de dicha comisión, la Honorable Constanza Jaime.

En su intervención, el Honorable Gilberto León explicó que el Proyecto de Acuerdo fue adoptado el 20 de agosto y que el 22 de agosto se realizó la socialización correspondiente, en la cual se resolvieron las inquietudes planteadas por los miembros del Concejo. Señaló además que ya se había llevado a cabo el primer debate, por lo que, en su criterio, todos los aspectos del proyecto se encontraban claros y no había observaciones pendientes. En consecuencia, solicitó a la Presidencia que se sometiera el proyecto a votación, dejando abierto el espacio para que cualquier Concejal manifestara dudas o comentarios adicionales.

La Presidenta, al no recibir observaciones de los demás concejales, manifestó que se habían surtido todas las etapas necesarias dentro del proceso, lo que garantizaba la transparencia y el cumplimiento de los requisitos legales. Explicó que los traslados presupuestales aprobados dentro de este proyecto resultaban indispensables, pues permitían asignar recursos a rubros que de no contar con la redistribución no podrían ejecutarse, lo cual afectaría directamente el desarrollo de algunos programas y proyectos municipales. De igual manera, hizo un llamado a la reflexión sobre la importancia de fortalecer la planeación presupuestal, especialmente en sectores sensibles como el de vivienda, el cual fue uno de los más impactados por los traslados realizados en este Proyecto de Acuerdo.

Seguidamente, la Presidenta procedió a realizar la votación en el orden acostumbrado, obteniéndose los siguientes resultados:

Concejal Ligia Rocío Barbosa Granados: **POSITIVO**

Concejal Constanza Mireya Jaime Barbosa: **No estuvo presente en la sesión.**

Concejal Mauricio Alexander Reyes Castro: **POSITIVO**

Concejal Jehison Mateo Prieto Silva: **POSITIVO**

Concejal Gilberto León Montañez: **POSITIVO**

Concejal Alba Luz Murcia Silva: **POSITIVO**

Concejal Aura Nelcy Verdugo Niño: **POSITIVO**

Con un total de seis votos afirmativos y sin votos en contra, el Proyecto de Acuerdo No. 008 fue aprobado en segundo debate, pasando de esta manera a convertirse en Acuerdo Municipal.

5. **SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NO. 09 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE ADICIONAN RECURSOS PROCEDENTES DE DEVOLUCIÓN RECURSOS FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Concejo Municipal de Floresta desarrollo el segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 09, "Por medio del cual se crean rubros y se adicionan recursos procedentes de devolución recursos FONPET, al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Floresta – Boyacá de la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones". La Presidenta de la Corporación dio inicio al debate resaltando la importancia del tema para las finanzas del municipio y concedió la palabra al Honorable Gilberto León, Vicepresidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, quien intervino en representación de la misma.

Durante su intervención, el Honorable Gilberto León explicó que este proyecto se centra en la creación de rubros presupuestales y la adición de recursos que provienen de la devolución de dineros del FONPET, los cuales correspondían al año 2021 y que hasta la fecha no habían sido adicionados al presupuesto municipal. Aclaró que el tema fue previamente socializado y analizado en el primer debate, donde se atendieron todas las dudas e inquietudes de los concejales, lo que permitió dar plena claridad sobre la destinación de estos recursos. Con base en lo anterior, expresó que no tenía observaciones adicionales y solicitó a la Presidenta que el proyecto fuera sometido al segundo debate, invitando a los demás concejales a expresar sus posiciones en caso de tener nuevas inquietudes.

La Presidenta, tras abrir el espacio de participación y no recibir comentarios por parte de los demás concejales, concluyó que el Proyecto de Acuerdo No. 09 representaba un beneficio tangible para el municipio, ya que permitía incorporar al presupuesto recursos que habían permanecido sin ejecutar desde 2021. Señaló que este hallazgo resultaba satisfactorio porque se traducía en mayores posibilidades de inversión y ejecución de proyectos en el año fiscal en curso. Además, aclaró que dichos recursos no hacían parte del proceso de saneamiento contable, tal como lo había explicado el Secretario de Hacienda – Doctor Adrián Prieto, lo cual garantizaba la transparencia y adecuada destinación de los mismos.

Posteriormente, la Presidenta procedió a la votación en el orden habitual, obteniendo los siguientes resultados:

Concejal Ligia Rocío Barbosa Granados: **POSITIVO**

Concejal Constanza Mireya Jaime Barbosa: **No estuvo presente en la sesión.**

Concejal Mauricio Alexander Reyes Castro: **POSITIVO**

Concejal Jehison Mateo Prieto Silva: **POSITIVO**

Concejal Gilberto León Montañez: **POSITIVO**

Concejal Alba Luz Murcia Silva: **POSITIVO**

Concejal Aura Nelcy Verdugo Niño: **POSITIVO**

que, a ambos funcionarios, al igual que a la doctora Janeth Sanabria, se les remitió la comunicación oficial indicando que este procedimiento debía ser concluido en el Concejo Municipal, por lo cual se espera que asistan con información clara y concreta que permita avanzar en la definición del tema sin problemas adicionales.

8. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

La presidenta del Concejo Municipal consultó a los concejales si alguno tenía alguna proposición, a lo que respondieron negativamente.

Siendo las 10:00 a.m. del día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se da por terminada la sesión, la presidenta de la corporación Honorable Aura Nelcy Verdugo agradece a los honorables por haber estado presentes en la sesión y convoca a la próxima sesión el veintinueve (29) de agosto de 2025.

Para constancia se firma como parece,

AURA NELCY VERDUGO NIÑO
Presidente honorable concejo municipal

JENIFER CAROLINA SILVA BECERRA
Secretaria general honorable concejo municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORESTA - BOYACÁ

A los veintiocho (28) día del mes agosto del año dos mil veinticinco (2.025)

SANCIONA

El presente acuerdo **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOCIONES"** y pasa al despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica de conformidad con lo estipulado del Código de Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus Artículos 81 y 82.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS MARIO VARGAS BERNAL
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley el presente Aviso de Notificación de Acto Administrativo se fija en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Floresta, por el término contemplado, desde el día Veintinueve (29) mes Agosto del año dos Mil Veinticinco (2025) siendo las 08:00 a.m.

ZULAY ESMERALDA ROJAS SILVA
Auxiliar Administrativa

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Aviso de Notificación de acto administrativo se desfija desde el día primero (01) mes Agosto del año dos Mil Veinticinco (2025) siendo las 06:00 p.m. después de haber permanecido por el término indicado, para constancia se firma.

ZULAY ESMERALDA ROJAS SILVA
Auxiliar Administrativa